



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 132/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
23/05/2024 14:00:27



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903, 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y 6.712; la Resolución N° 601-MHGC/14; la Resolución CM N° 42/2024; la Resolución FGAG N° 396/2023 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00091120, 30-00094102 y 30-00095005 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por las Actuaciones Internas Nros. 30-00094102 y 30-00095005, tramitan las solicitudes de Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1 y 2, presentadas por la firma adjudicataria MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370- 1), en el marco de la Licitación de Obra Pública N° 4/2023 cuyo objeto es la contratación de los trabajos tendientes a la provisión e instalación de cortinas metálicas en varias sedes, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Disposición OAF N° 78/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Obra Pública N° 04/2023, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco con 80/100 (\$ 36.625.825,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, posteriormente, por Resolución FGAG N° 396/2023 se adjudicó la mentada Licitación por la suma total de pesos cuarenta y tres millones ciento veintinueve mil ciento seis con 66/100 (\$43.129.106,66.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el día 28 de diciembre de 2023 se suscribió la correspondiente Contrata, estableciendo que el plazo de ejecución de la obra sería de sesenta (60) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, lo cual se realizó el día 26 de enero de 2024.

Que, por su parte, el día 28 de diciembre de 2023 se perfeccionó la Orden de Pago N° 6171/2023 que corresponde al adelanto del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, por la suma de pesos ocho millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veintiuno con 32/100 (\$8.625.821,32.-), de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, la cláusula 45 del referido pliego, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de Redeterminación de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de Redeterminaciones de Precios cuando exista un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, tanto el Artículo 3° del Decreto N° 127/2014 - Reglamentación Ley N° 2.809 del Régimen de Redeterminación de Precios GCBA, como el Artículo 3° de la Resolución CM N° 42/2024- Anexo I- Reglamentación Ley



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Nº 2.809 establecen "...En los contratos donde se haya previsto el pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación" a partir de la fecha de su efectivo pago".

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley Nº 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en ese sentido, la adjudicataria presentó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1 y 2, a partir de los meses de los meses de diciembre de 2023 y febrero de 2024, toda vez que la variación de referencia promedio de los precios fue superior al 4% -conf. Resolución Nº 601-MHGC/14-.

Que, por lo tanto, se podría proceder a realizar el ajuste correspondiente al anticipo financiero hasta la fecha de su efectivo pago.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF Nº 158/2024, del análisis realizado surge que la Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 de la Licitación Pública Nº 4/2023 de Obra Pública, adjudicada a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), a partir del mes de diciembre de 2023, arroja un incremento del 33,43%, estableciendo como nuevo valor total de la obra la suma de pesos cincuenta y siete

millones quinientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete con 02/100 (\$57.547.167,02.-).

Que, conforme el Proveído DSGM N° 5/2024, la adjudicataria no registra mora en la ejecución contractual.

Que, por otro lado, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 191/2024, del análisis realizado surge que la Adecuación Provisoria de Precios N° 2 de la Licitación Pública N° 4/2023 de Obra Pública, adjudicada a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), a partir del mes de febrero de 2024, arroja un incremento del 6,98%, estableciendo un nuevo valor total de la obra en la suma de pesos sesenta millones doscientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro con 07/100 (\$60.224.624,07.-), representando una variación del 39,64% del valor total contractual.

Que, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, conforme ello, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Notas DP Nros. 742/2024 y 744/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto mencionado.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resolución FGAG N° 396/2023.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión de los Dictámenes DAJ Nros. 498/2024 y 501/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública de obra Pública N° 4/2023, a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), a partir del mes de diciembre de 2023, con un incremento del treinta y tres con 43/100 por ciento (33,43%) con respecto a los valores adjudicados, estableciendo como nuevo valor de la obra la suma de pesos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete con 02/100 (\$57.547.167,02.-).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 2, en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública N° 4/2023, a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), a partir del mes de febrero 2024, con un incremento del seis con 98/100 por ciento (6,98%), estableciendo como nuevo valor

total de la obra la suma de pesos sesenta millones doscientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro con 07/100 (\$60.224.624,07.-).

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, adecuada al monto resultante de los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), que a los fines de gestionar el pago de la adecuación aprobada precedentemente, deberá presentar una factura por el saldo, en forma independiente al valor adjudicado. Al cobrar los saldos en cuestión, la adjudicataria renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía y que no se encuentren reclamados a la fecha y a cualquier reclamo derivado del tiempo transcurrido desde su presentación y hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 132/2024